

20 SEP 2017

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y La Municipalidad el día 6 de Julio de 2017.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, del alumno Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Aguirre Sofia Joaquina, DNI Nº 38.224.102 en La Municipalidad de la Ciudad de Belén y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: El alumno se desempeñará en el Área de Oficinas de la Municipalidad de Belén, realizando tareas de relevar y confeccionar en el establecimiento el análisis de riesgos por puesto de trabajo con las medidas preventivas, elaborar los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas, confeccionar un manual de procedimientos de Higiene y Seguridad que contenga: -Normas generales de seguridad. -Plan de contingencias. -Procedimientos de trabajo seguro para todas las tareas, registrar todas las mediciones y evaluaciones, planos generales de evacuación y vía de escape, etc. La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y La Municipalidad, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de seguro Nación Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de la fecha de su firma.

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de La Municipalidad y será acordado entre La Municipalidad y el alumno. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.-

QUINTA: La Facultad designa a Maria Patricia Amador, DNI Nº 18.060.940, para que la represente y la Municipalidad a Maria Patricia Amador, DNI Nº 18.060.940. La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo el alumno desarrolle. Por su parte, La Municipalidad nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a La Municipalidad.

SEXTA: La Municipalidad estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.



También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

SEPTIMA: La Facultad y La Municipalidad constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: La Municipalidad informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará.

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




Daniel E. Rios
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELÉN